



## **Resolución, de 10 de abril, de la Vicerrectora de Internacionalización por la que se convocan ayudas de cooperación al desarrollo para cursar estudios oficiales de Máster en la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2026-2027**

### **I. OBJETO**

La presente convocatoria tiene como objeto adjudicar diez ayudas de cooperación al desarrollo dirigidas a profesores, investigadores o egresados de Universidades de América Latina, así como al personal vinculado a contrapartes gestoras de proyectos financiados por el Gobierno de La Rioja en este ámbito, que estén interesados en cursar un Máster oficial en la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2026-2027.

### **II. DISPOSICIONES COMUNES**

#### **1. Aspectos generales**

- Se convocan diez ayudas para realizar un Máster oficial en la Universidad de La Rioja dentro de la oferta académica que figura en el Anexo I.
- El Trabajo Fin de Máster deberá versar sobre la Cooperación al Desarrollo o plantear la aplicación de los conocimientos adquiridos al país de procedencia.
- Las ayudas financiarán gastos en concepto de desplazamiento e instalación, así como el alojamiento y manutención.
- El coste de la matrícula para todos los Másteres ofertados, que asciende a 1.000 euros —tasas administrativas excluidas—, deberá ser asumido por las personas beneficiarias.
- El plan de estudios de todos los Másteres ofertados consta de 60 créditos. El coste de matrícula por créditos adicionales deberá ser asumido por las personas beneficiarias.
- Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda o beca que tenga la misma finalidad y con cualquier actividad que reste exclusividad a los estudios de Máster.
- El disfrute de la beca es incompatible con un contrato de trabajo.
- Excepcionalmente, aquellos estudiantes que tengan autorizado el reconocimiento de las prácticas externas por experiencia profesional podrán regresar a su país y realizar y defender el Trabajo Fin de Máster mediante medios telemáticos, de acuerdo con el procedimiento establecido en <https://www.unirioja.es/facultades-escuelas-y-centros/escuela-de-master-y-doctorado/trabajo-fin-de-master/#10>

#### **2. Requisitos de los solicitantes**

- a) No ser nacional español ni poseer NIE (Número de Identificación de Extranjeros de España).
- b) No poseer doble nacionalidad con algún país miembro de la Unión Europea.
- c) No residir en ningún país de la Unión Europea incluyendo España.



- d) No haber resultado beneficiario/a de una ayuda de cooperación al desarrollo para realizar un Máster en la Universidad de La Rioja en cursos académicos anteriores.
- e) Ser profesor/a o investigador/a en activo, o haber obtenido la titulación que da acceso a estudios de Máster con posterioridad al 1 de enero de 2021 de alguna universidad latinoamericana, o bien acreditar una vinculación con contrapartes gestoras de proyectos de cooperación al desarrollo financiados por el Gobierno de La Rioja durante los últimos cinco años.
- f) Residir en alguno de los siguientes países en los que participan activamente entidades riojanas en proyectos de cooperación al desarrollo: Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Nicaragua y Perú.
- g) Tener una nota media superior a 6,5 en la titulación que da acceso a los estudios de Máster, de acuerdo con el documento de declaración de equivalencia de las notas medias de estudios universitarios disponible en la web:

[https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia\\_notas\\_medias](https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias)

Las personas solicitantes deberán cumplir los requisitos indicados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en este apartado.

### **3. Condiciones económicas**

Esta Convocatoria está financiada por el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.02 400X 489.00 con una dotación total de 90.000 euros, 34.000 euros corresponden al ejercicio 2026 y 56.000 euros al ejercicio 2027.

#### **3.1 Conceptos subvencionados**

Las personas beneficiarias recibirán una ayuda económica por importe máximo de 9.000 euros que se destinará a sufragar los gastos derivados de los siguientes conceptos:

- a) Ayuda por desplazamiento e instalación. Los beneficiarios recibirán una ayuda de 1.000 euros en concepto de desplazamiento e instalación.
- b) Ayuda en concepto de alojamiento y manutención. El beneficiario percibirá una ayuda económica en concepto de alojamiento y manutención de 800 euros al mes hasta un máximo de 10 mensualidades (de octubre de 2026 a julio de 2027).

En el caso de meses incompletos, el importe correspondiente a esta ayuda se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 del importe mensual.

Todos los gastos que se generen por la gestión, visados, viaje, transporte, alojamiento, manutención, seguro y cualquier otro gasto adicional que se derive de la participación en este programa, correrán siempre por cuenta de los estudiantes seleccionados. Asimismo, el beneficiario deberá abonar el importe de la matrícula del Máster y de las tasas administrativas según se establece en el apartado 1.

### 3.2 Seguro médico.

Durante la estancia, la persona beneficiaria deberá estar cubierta por un seguro de enfermedad público o privado contratado con una entidad aseguradora autorizada a operar en España. El seguro debe cubrir todos los riesgos asegurados por el sistema público de salud en España. La información adicional sobre visados y seguros de enfermedad autorizados, está disponible en la página oficial del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en el siguiente enlace: <https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Servicios-consulares.aspx>

Antes de iniciar la estancia, la persona beneficiaria deberá entregar a la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja copia del seguro citado en el párrafo anterior, a través del correo electrónico [internacional@adm.unirioja.es](mailto:internacional@adm.unirioja.es). En caso contrario, el estudiante no podrá ser beneficiario de la ayuda.

### 3.3 Forma de pago.

Para hacer efectiva la ayuda económica, los beneficiarios deberán estar matriculados de los estudios de Máster para los que han obtenido la ayuda y haber efectuado el pago de la matrícula y tasas administrativas de acuerdo con lo establecido en la base primera de la Convocatoria.

El pago de las ayudas se abonará mediante transferencia a una cuenta bancaria de España en la que el estudiante seleccionado figure como titular.

Al inicio de la estancia se abonará la ayuda correspondiente al concepto de desplazamiento e instalación.

El pago de la bolsa de manutención se efectuará mediante transferencia en los diez primeros días de cada mes una vez que el beneficiario se haya incorporado a la Universidad de La Rioja.

## 4. Solicitudes

El formulario de presentación de solicitudes está disponible a través de la web: <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/cooperacion-al-desarrollo/>

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Copia del pasaporte.
- Declaración responsable firmada por la persona interesada sobre el cumplimiento de los requisitos y las obligaciones que asume al participar en esta Convocatoria.
- Documentación que acredite la residencia del solicitante en alguno de los países que figuran en el apartado 2 c) de esta Convocatoria.

Se aceptarán certificados de empadronamiento emitidos por el ayuntamiento de la ciudad donde resida el solicitante o cualquier documento que demuestre su residencia actual (certificado del censo electoral, contrato de trabajo, nómina, contrato de alquiler, contratos de electricidad o telefonía, etc.) con fecha posterior al 1 de enero de 2026. En ningún caso se aceptará como acreditación de la residencia el documento nacional de identidad o el pasaporte del solicitante.

- Copia del título universitario.
- Certificado de calificaciones de la Titulación con mención expresa de la nota media alcanzada.
- Documento de declaración de equivalencia de las notas medias de estudios universitarios disponible en la web: [https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia\\_notas\\_medias](https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias)
- Currículum Vitae.
- Certificado de la Universidad indicando que la titulación permite el acceso a estudios de Posgrado en el país expedidor del título.
- Programas de las asignaturas de la titulación de acceso cursada.
- En su caso, documentación que acredite la vinculación a contrapartes gestoras de proyectos de Cooperación al Desarrollo que hayan sido financiados por el Gobierno de La Rioja en los últimos cinco años.

Una vez iniciado el proceso, el interesado podrá acceder siempre que lo desee a su solicitud y subsanar errores. Esto será posible antes de la finalización del plazo. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se podrá realizar ningún cambio.

Como confirmación de la solicitud de beca, el candidato recibirá un mensaje en su correo electrónico en el que se facilitará un enlace a través del cual podrá descargar un archivo .pdf con los datos de su solicitud.

## **5. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes concluirá el 30 de abril de 2026 a las 23:59 hora peninsular española.

## **6. Listado de solicitudes**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el Tablón Oficial Electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social y en la página web, <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/cooperacion-al-desarrollo/> el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para que subsanen los defectos que hayan causado la exclusión, en caso de que sea subsanable, o aleguen omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

## **7. Proceso de selección**

El régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva. La instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de las ayudas corresponde a la Vicerrectora de Internacionalización.

Las solicitudes que hayan resultado admitidas serán evaluadas por una Comisión formada por la Vicerrectora de Internacionalización y la Directora de la Escuela de Máster y Doctorado o personas en

quienes deleguen. La persona responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja actuará como Secretaria de la Comisión con voz, pero sin voto.

La Comisión valorará las solicitudes de los candidatos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Tener vinculación con contrapartes gestoras de proyectos de cooperación al desarrollo que hayan sido financiados por el Gobierno de La Rioja en los últimos cinco años (10 puntos)
- b) Nota de admisión al Máster de la Universidad de La Rioja (Máximo 10 puntos)

En caso de tener que optar entre candidatos que hayan obtenido la misma puntuación, se aplicarán el siguiente criterio con el fin de deshacer el empate:

- c) CV del solicitante (Máximo 5 puntos)

Los méritos que hayan de ser valorados conforme a este baremo deberán ser debidamente justificados por el solicitante.

Finalizado el proceso de valoración, la Comisión adjudicará hasta un máximo de dos becas para cada uno de los programas de Máster ofertados en la convocatoria a las solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

Tras esta primera adjudicación, el resto de las becas se adjudicarán por orden de puntuación teniendo en cuenta el número máximo de plazas ofertadas para cada uno de los programas.

## **8. Propuesta y resolución de concesión**

La relación provisional de las ayudas adjudicadas se hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales, y en la página web, <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/cooperacion-al-desarrollo/>. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de tres días hábiles.

Finalizado el plazo de alegaciones, la Vicerrectora de Internacionalización dictará una resolución que contendrá la relación definitiva de beneficiarios de las ayudas y, en su caso, de la lista de espera.

Se podrá elaborar una lista de reserva de posibles beneficiarios en la que se identificará, por orden de prelación, a aquellos candidatos que, cumpliendo las condiciones requeridas para adquirir la condición de beneficiarios, no hubieran sido seleccionados como tales en la adjudicación de las ayudas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

## 9. Matrícula

Las personas candidatas que tengan asignada una ayuda en el marco de esta Convocatoria deberán realizar la matrícula a los estudios del Máster para el que han sido seleccionados en el período establecido por la Universidad de La Rioja. La no realización de la matrícula en el referido plazo comportará la renuncia a la ayuda asignada y la pérdida de derechos al respecto.

## 10. Obligaciones de los beneficiarios

La participación en la presente convocatoria supondrá para las personas beneficiarias la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

Las personas beneficiarias de una beca estarán obligadas a:

- a) Matricularse en los estudios de Máster para el que han sido seleccionados y abonar los precios de la matrícula y las tasas administrativas según lo dispuesto en la base primera de la Convocatoria.
- b) Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado, asumiendo los gastos necesarios para la obtención de este, con la antelación suficiente para incorporarse al inicio de la beca.
- c) Obtener el permiso de estancia o residencia en España, realizando los trámites y asumiendo los gastos necesarios para su obtención.
- d) No aceptar de forma concurrente con la beca objeto de esta convocatoria cualesquiera otras becas o ayudas de estudios, concedidas o en tramitación, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- e) Incorporarse al inicio del curso académico al programa de Máster para el que han sido seleccionados. Salvo en casos debidamente justificados y autorizados por la Universidad de La Rioja, la no incorporación en el plazo de un mes tras el inicio de la actividad académica supondrá la finalización de la condición de beneficiario de este programa de ayudas.
- f) Residir en el lugar donde realice los estudios para los que ha sido subvencionado durante el período de concesión de la beca, y no ausentarse del mismo sin previa comunicación y autorización del Vicerrectorado de Internacionalización que resolverá, en su caso, la reducción o reintegro de la beca.
- g) Cursar los estudios de Máster en el que se encuentran matriculados en dedicación a tiempo completo.
- h) Asistir a todas las clases de los estudios de Máster en el que se encuentran matriculados, salvo causas debidamente justificadas. En todo caso, los estudiantes que falten a dos clases sin la debida justificación, perderán el derecho a la ayuda económica y deberán devolver el importe percibido hasta el momento.
- i) Realizar y defender el Trabajo Fin de Máster en los términos establecidos en el apartado 1 de la Convocatoria y en los plazos establecidos por la Universidad de La Rioja.



- j) Retornar al país de residencia al finalizar el disfrute de la beca en la Universidad de La Rioja.

La acreditación del cumplimiento del objeto de la ayuda se realizará de oficio por la Universidad de La Rioja mediante la comprobación de la matrícula efectiva en los estudios de Máster para los que se concedió la ayuda, la participación en las actividades académicas correspondientes y la realización y defensa del Trabajo Fin de Máster conforme a los procedimientos y actas oficiales de evaluación del correspondiente programa.

### **11. Rescisión y reintegro de la ayuda**

La Universidad de La Rioja adoptará las medidas necesarias para exigir a los estudiantes el reintegro de las cantidades abonadas en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria. En este sentido, un informe desfavorable del beneficiario implicará el reintegro o pérdida del derecho a cobro del 100% del importe relativo a la beca. En casos de fuerza mayor o equiparables a la fuerza mayor (tales como enfermedad grave del becario o de un familiar próximo) el reintegro o pérdida de derecho a cobro será proporcional a los meses de la beca no disfrutados.

La Universidad de La Rioja podrá solicitar el reintegro de la subvención, o la pérdida de derecho a cobro, si concurriera alguna de las causas siguientes:

- Incumplimiento total o parcial del objetivo de las ayudas o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Abandono de las funciones propias de la condición de persona beneficiaria de la beca.
- Comprobación de que se obtuvo la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Firma de un contrato de trabajo.
- Incumplimiento de las obligaciones incluidas en las bases de la convocatoria, así como de los compromisos asumidos.
- Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive el incumplimiento del objetivo de las ayudas percibidas.

El incumplimiento total del objeto de la ayuda dará lugar al reintegro total de las cantidades percibidas. Los incumplimientos parciales o meramente formales de las obligaciones establecidas en la convocatoria podrán dar lugar, en su caso, al reintegro parcial de la ayuda en proporción a la entidad del incumplimiento, atendiendo al principio de proporcionalidad y a la finalidad de la ayuda.

### **12. Obligaciones de la Universidad de La Rioja**

La Universidad de La Rioja facilitará asistencia en las gestiones administrativas necesarias para tramitar la admisión y matrícula en los estudios de Máster y en cuestiones relativas a la búsqueda de alojamiento.

En ningún caso la Universidad de La Rioja se hará responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la Universidad (visado, seguro, transporte, alojamiento, etc.), siendo éstas de responsabilidad exclusiva del becario.



### 13. Contacto

Para consultas relacionadas con la presentación de solicitudes: [oficinaestudiante@unirioja.es](mailto:oficinaestudiante@unirioja.es)

Para consultas relacionadas con la Convocatoria: [internacional@adm.unirioja.es](mailto:internacional@adm.unirioja.es)

Para consultas relacionadas con los procedimientos de admisión y matrícula del Máster: [oficinaestudiante@unirioja.es](mailto:oficinaestudiante@unirioja.es)

### 14. Cláusula informativa en materia de Protección de datos personales

**Responsable (Del tratamiento):** Universidad de La Rioja

**Finalidad:** Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en la convocatoria de ayudas para realizar estudios oficiales de Máster en la Universidad de La Rioja.

**Legitimación:** La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

**Base jurídica de la licitud:** Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los Estatutos de la Universidad de La Rioja

**Destinatarios de los datos personales:** Se cederán los datos de los beneficiarios a las entidades bancarias para el pago de las ayudas. En los demás casos no se contempla la cesión de los datos salvo obligación legal.

**Plazo de conservación de los datos:** los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de las ayudas, incorporándose, si procede, al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

**Derechos:** Las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante [protecciondedatos@unirioja.es](mailto:protecciondedatos@unirioja.es).

## III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales y en la página web <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/cooperacion-al-desarrollo/> y



en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Asimismo, el extracto de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

#### **IV. RECURSOS**

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Rectora de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

Logroño a 10 de abril de 2026.- La Vicerrectora de Internacionalización, Carmen Novo Urraca



**ANEXO I**

<b>Máster</b>	<b>Plazas</b>
Máster en Ciencia de Datos y Aprendizaje Automático	2
Máster en Gestión de Empresas	10
Máster en Intervención e Innovación Educativa	3
Máster en Química y Biotecnología	10
Máster en Marketing y Emprendimiento Agroalimentario	1